Creado por la Ley 35 de 1989

RESOLUCION. No. 001 DEL 17 DE MARZO DE 2020

Suspensión atención al público de manera presencial desde el 18 de marzo de 2020 hasta

nueva fecha, debido a la emergencia sanitaria decretada en el país.

Bogotá D.C., el Tribunal Nacional De Ética Odontológica en sesión celebrada el día de hoy,

en uso de las facultades legales en especial las conferidas por la ley 35 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo

del 2020, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional ante la presencia en

Colombia del coronavirus (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud

como una emergencia de Salud Pública a nivel mundial.

Que debido al aumento de casos registrados en el territorio Nacional a esta corporación le es

pertinente tomar medidas ante esta situación de impacto mundial calificada como pandemia,

siguiendo las directrices del Gobierno Nacional y autoridades locales.

Con la finalidad de garantizar la salud de los colaboradores y usuarios del servicio, como me-

dida preventiva, el Tribunal Nacional de Ética Odontológica

RESOLVIÓ:

PRIMERO: Suspender la atención al público de manera presencial en las instalaciones del

despacho – Calle 71 No. 11-10 oficina 1102 en la ciudad de Bogotá, desde el 18 de marzo de

2020 hasta nueva fecha.



SEGUNDO: La atención al público se realizará mediante los medios virtuales dispuestos por la entidad en un horario de lunes a viernes de 8:30am a 5:00pm, como lo son; el correo electrónico tneodontologica@gmail.com, apartado móvil: 311 247 7222.

TERCERO: Las anteriores medidas se suspenderán o serán modificadas de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMÁN ARTURO ROMERO SILVA Presidente

Gusphishi